



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO — 33º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 21 de abril - 2 de mayo de 2008)

Cuestión 4 del orden del día: Examen de otros asuntos comprendidos en el Programa general de trabajo del Comité Jurídico

CONSIDERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO JURÍDICO PARA LOS SISTEMAS CNS/ATM, INCLUYENDO EL SISTEMA MUNDIAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS) Y LOS ORGANISMOS MULTINACIONALES REGIONALES

(Nota presentada por la Secretaría)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Asunto núm. 3 del Programa general de trabajo del Comité Jurídico es “Consideración del establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluyendo el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y los organismos multinacionales regionales”. En esta nota se informa sobre la evolución del trabajo realizado con respecto a este asunto desde el 32º período de sesiones del Comité Jurídico.

2. EVOLUCIÓN DEL TRABAJO DESDE EL 32º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ JURÍDICO

2.1 Sobre la base de la labor del Grupo de estudio de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de los sistemas CNS/ATM, en el 35º período de sesiones de la Asamblea celebrado en septiembre/octubre de 2004 se adoptó la Resolución A35-3: *Modo práctico de avanzar en los aspectos jurídicos e institucionales de los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM)*. En dicha resolución se invita a los Estados contratantes, entre otros, a considerar la posibilidad de recurrir a las organizaciones regionales a fin de crear los mecanismos necesarios para abordar cuestiones jurídicas e institucionales que puedan obstaculizar la implantación de los sistemas CNS/ATM en una región, asegurándose de que tales mecanismos sean compatibles con el Convenio de Chicago y con el derecho público internacional. En el 36º período de sesiones de la Asamblea, celebrado en septiembre de 2007, la Comisión Jurídica convino en modificar el Asunto núm. 3 del Programa general de trabajo del Comité Jurídico para que, al examinar el establecimiento de un marco jurídico, se incluyera a los organismos multinacionales regionales. EUROCONTROL, en nombre de los miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC), informó a la Asamblea sobre el progreso logrado en la aplicación de la Resolución A35-3. Destacó la importancia del marco contractual para abordar las cuestiones jurídicas e institucionales del GNSS en el ámbito regional, e indicó que el modelo elaborado por Europa constituiría un instrumento flexible y fácil de aplicar, en el que se podrían incluir las exigencias específicas de las distintas regiones. Comunicó a la Asamblea que el marco contractual de

la CEAC había obtenido reconocimiento en Europa y que pronto se presentaría a la OACI para su examen o inclusive para su validación. El tema crucial de la responsabilidad civil se abordaría en el marco contractual. La Comisión Jurídica señaló que, a su juicio, una vez que los miembros de la CEAC elaboraran un modelo de marco jurídico regional, la OACI podría distribuir ese modelo a sus Estados miembros, y que los Estados interesados podrían utilizar la información como texto de orientación para elaborar su propio marco jurídico regional, según correspondiera.

3. MEDIDAS PROPUESTAS AL COMITÉ JURÍDICO

- 3.1 Se invita al Comité a tomar nota del contenido de la presente nota de estudio.

— FIN —